



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 724 /12 Sucre, 15 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión N° 73 de fecha 05 de octubre de 2012, se dio a conocer tramite CDE1-300, mediante CITE DESPACHO N° 01207/12 de fecha 02 de octubre del mismo año, el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 03 de octubre de 2012, a horas 10:27, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo N° 243/2012 del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POSTA SANITARIA LOS ÁNGELES**", para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante **RESOLUCIÓN EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ANPE) RESOLUCIÓN ANPE No. 335/11** de fecha 27 de diciembre del 2011, a (fojas 334 a 335) el Responsable de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Lic. Luis Alberto Salinas Pedraza, **RESUELVE** en su art. 1° **DECLARAR DESIERTO** el objeto registrado en la presente Resolución, conforme establece el Artículo 27 inc. c) del D.S. 0181, por recomendación del informe de calificación **LAS PROPUESTA NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL DBC**, en su art. 3° **AUTORIZAR** el inicio del proceso cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2° de la presente resolución, para el mismo objeto con una nueva convocatoria, conforme se verifica en FORM 200 a (fojas 332).

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE 2° CONVOCATORIA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN POSTA SANITARIA LOS ÁNGELES"**, remitida por el SUB ALCALDE G.A.M.S. D-4 Ing. Edwin P. Aguilar Michel a (fojas 368), a la RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. América Castro Retamozo, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE N° 53/2012** de fecha 20 de agosto de 2012 **RESUELVE**, en el art. 1° **APROBAR** el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación y **AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, firmada por el RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada C. a (fojas 374).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto "**CONSTRUCCIÓN POSTA SANITARIA LOS ÁNGELES**", cuenta con **CUCE: 12-1101-00-286856-2-1**, Código Interno N° 423/12, optando por el Método de Selección y Adjudicación de: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato) y garantía de seriedad de propuesta a (fojas 546 y 547), con el siguiente Cronograma:

- Inicio de Entrega del Documento Base de Contratación (fecha fija)..... 20 de agosto de 2012
- Presentación de propuestas (fecha fija) 30 de agosto de 2012
- Apertura de sobres (fecha fija) 30 de agosto de 2012
- Adjudicación (fecha máxima) 06 de septiembre de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima)..... 22 de octubre de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) 22 de octubre de 2013

Que, de acuerdo a **INFORME N° 762/11** elaborado por la UNIDAD DE MAPOTECA para el proyecto "**CONSTRUCCIÓN POSTA SANITARIA LOS ÁNGELES**", "*se informa que el área sujeta a certificación se encuentra dentro del loteamiento a nombre de Hermanos Rodríguez Galvo, aprobado en fecha 23 de noviembre de 2010, producto del cual se evidencia Área de Equipamiento (AE-1) de 8201.76 m2 de superficie*" a (fojas 363 a 364).

Que, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN POSTA SANITARIA LOS ÁNGELES**", cuenta con Certificación Presupuestaria por medio del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2012 a (fojas 366), para continuar con el proceso, mediante Prev. N° 11421 de fecha 02 de agosto de 2012, con Código SISIN A011187200000, Categoría Programática 20 0056 000, Fuente 41, Organismo 119, Objeto de Gasto 42230 Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado, con un total autorizado de Bs. 400.000,00.- (CUATROCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, mediante nota **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE: RPA-ANPE comisiones N° 348/12, de fecha 30 de agosto de 2012, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada C., designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios:

- ADMINISTRATIVO: Mirtha Encinas (Dir. Contrataciones)
- SOLICITANTE: Ing. Edwin P. Aguilar M. (Sub Alcalde D-4)
- SOLICITANTE: Sr. Rómulo Flores (Sub Alcalde D-6)
- TÉCNICO: Ing. Jhony Saigua (Téc. 2)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **SEIS PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE PRESENTACIÓN Y CIERRE DE PROPUESTAS** de fecha 30 de agosto de 2012 a (fojas 550), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE - OBRAS)**, de fecha 30 de agosto de 2012, al RPA - ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 701 a 702), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1°** de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA - ANPE N° 408/12** de fecha 06 de septiembre de 2012 a (fojas 705 a 706), así mismo resuelve en el **artículo 2° ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. **LUIS GONZALO NAVARRO MÁRQUEZ**, representante legal de **CONSTRUCTORAS ASOCIADAS**, mediante testimonio N° 348/2012, poder especial, bastante, amplio y suficiente, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN POSTA SANITARIA LOS ÁNGELES**", por un monto de **Bs. 366.622,44 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS con 44/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 140 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 243/2012 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Formulario de Ficha Ambiental..... (fs. 338 a 361)
- Planos Arquitectónicos, Cómputos Métricos, Cuadro de Cotización..... (fs. 106 a 134)
- Certificación de uso de suelo..... (fs. 363 a 364)
- Certificación Presupuestaria..... (fs. 366)
- Resumen Ejecutivo del Proyecto..... (fs. 145 a 146)
- Solicitud de 2ª convocatoria del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POSTA SANITARIA LOS ÁNGELES**"..... (fs. 368)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación..... (fs. 374)
- Documento Base de Contratación..... (fs. 375 a 545)
- Confirmación de Publicación en el SICOES..... (fs. 548)
- Designación de la Comisión de Calificación..... (fs. 549)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas..... (fs. 550)
- Propuesta de la Empresa Adjudicada..... (fs. 551 a 679)
- Formularios de Evaluación..... (fs. 681 a 700)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación..... (fs. 701 a 702)
- Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación..... (fs. 705 a 706)
- Número de Identificación Tributaria..... (fs. 711)
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo..... (fs. 716)
- Certificado de Solvencia Fiscal..... (fs. 717)
- Boleta de garantía de Cumplimiento de Contrato..... (fs. 721)
- Boleta de garantía de Correcta Inversión de Anticipo..... (fs. 720)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**"...

Que, de acuerdo al Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones para **APROBAR** o **RECHAZAR** los contratos y convenios, concesiones de obras y otros dentro del plazo de quince (15) días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 724/12

- Art.1º** APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 243/2012** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Asociación Accidental o de cuentas en participación "CONSTRUCTORAS ASOCIADAS", representada legalmente por el Sr. LUIS GONZALO NAVARRO MÁRQUEZ, como se acredita mediante testimonio N° 348/2012 a fojas (722 y 723), en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN POSTA SANITARIA LOS ÁNGELES**", de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por un monto de **Bs. 366.622,44 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS con 44/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 140 días calendario, cumplió con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.
- Art.3º** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POSTA SANITARIA LOS ÁNGELES**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo No. 181, en su Art. 47.
- Art.5º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL